

D E C R E T O Nº 028/19
CRESPO (ER), 20 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de artefactos de iluminación y cable concéntrico para iluminación de calles, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Licitación Pública a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública objeto del presente Decreto.

Art.2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 03/19 para la adquisición de:

Ítem	Concepto	Cant.	Unidad
1	Artefactos de iluminación potencia igual o mayor a 100 W, vida útil entre 25.000 y 30.000 Hs. Factor de potencia entre 0,90 - 0,95, flujo luminoso igual o +/- 12% de 9500 lm.	24	U
2	Artefactos de iluminación potencia igual o mayor a 100 W, vida útil 50.000 Hs. Factor de potencia 0,95, flujo luminoso igual o mayor a 9500 lm.	160	U
3	Cable Concéntrico 4+4 mm (Anti hurto).	1.500	Metro

, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Un Millón Novecientos Cuarenta y ocho Mil Pesos (\$ 1.948.000,00) y el valor de los Pliegos de Condiciones en la suma de Un Mil Doscientos Pesos (\$ 1.200,00).

Art.4º.- Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 13 de Marzo de 2019, a la hora 10,00.

Art.5º.- Dispónese la publicación del aviso de licitación por tres días en el “Boletín Oficial” y un día en “Paralelo 32” y “El Observador”.

Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.